

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2013

Doctora  
**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**  
Ministra de Educación Nacional  
C.A.N.  
Ciudad

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-03-2013 04:06:11 PM  
2013ER34308 0 1 Fol:1 Anex:34  
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO / ALBA ROCIO GOMEZ HERN  
Asunto: REHITEN PLIEGO DE PETICIONES APROBADO UNANIMA  
Observ.:

Respetada Doctora, cordial saludo.

En desarrollo del Decreto 1092 de 2012, los Acuerdos Internacionales, y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre Negociación Colectiva nos permitimos hacer la respectiva radicación del Pliego de Peticiones aprobado unánimemente por la XIX Asamblea General Federal de FECODE, realizada los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2013, en la ciudad de Paipa – Boyacá.

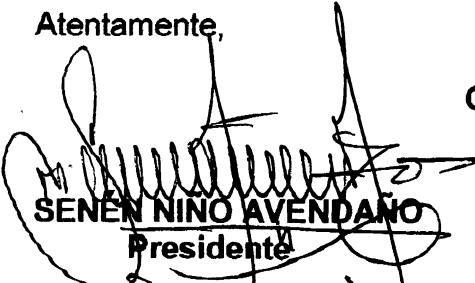
Han sido designados en calidad de negociadores por parte de la Federación Colombiana de Educadores, los señores:

Senén Niño Avendaño,  
Rafael Cuello Ramírez,  
Luis Alberto Grubert Ibarra,  
Elías Fonseca Cortina  
Medardo Hernández Valdiris  
Over Dorado Cardona  
Enrique Contreras Cadena  
Carlos Arturo Ramírez Duarte  
Libardo Ballesteros Hernández

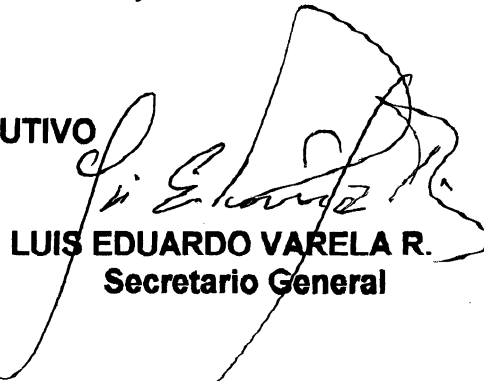
Cédula de Ciudadanía No. 6.756.763  
Cédula de Ciudadanía No. 9.307.346  
Cédula de Ciudadanía No. 7.478.324  
Cédula de Ciudadanía No.  
Cédula de Ciudadanía No.  
Cédula de Ciudadanía No.  
Cédula de Ciudadanía No.  
Cédula de Ciudadanía No.  
Cédula de Ciudadanía No.

Solicitamos se fije la fecha y hora en que se dará comienzo a la negociación, al tenor del establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

Atentamente,

  
**SENEN NIÑO AVENDAÑO**  
Presidente

COMITÉ EJECUTIVO

  
**LUIS EDUARDO VARELA R.**  
Secretario General

ANEXO: Pliego de Peticiones.

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2013.

Doctora  
**MARIA FERNANDA CAMPO**  
Ministra de Educación Nacional  
E. S. D.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 28-03-2013 04:06:11 PM  
2013ER34308 0 1 Fol:1 Anex:34  
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO / ALBA ROCIO GOMEZ HERN  
Asunto: REMITEN PLIEGO DE PETICIONES APROBADO UNANIMA  
Observ.: :

**ASUNTO:** Pliego de Peticiones.

Señora Ministra:

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Educadores FECODE, en observancia del "*Principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales*", tipificado por el artículo 55 Superior, y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT N° 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio N° 154 de 1981 "Sobre el fomento de la negociación colectiva", aprobado mediante la Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la Legislación Interna"; apoyados también en el Decreto N° 1092 del 24 de mayo de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar *negociaciones colectivas* y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno Nacional, las siguientes

**PETICIONES**

**1. PROTECCION A LA VIDA Y SOSTENIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL MAGISTERIO:**

- ✓ Derogatoria del Decreto 1628 de 2012 y cumplimiento del acuerdo firmado en esta materia.

- ✓ Sostenibilidad financiera del Régimen de Salud; incremento UPCM del magisterio
- ✓ Cumplimiento, control y vigilancia en la ejecución de los contratos de salud por parte de los prestadores; auditorías médicas con sostenibilidad financiera.

## 2. POLÍTICA EDUCATIVA:

- ✓ Congelamiento del proceso de privatización de la educación. Desmonte de los procesos generados por la aplicación de la Ley 1294/09 y su Decreto reglamentario 2355/09 (Colegios en Concesión y Banco de Oferentes).
- ✓ Conformación de una Comisión Nacional de Educación con la participación de la MANE, profesores universitarios y FECODE para concertar la política pública educativa.
- ✓ Congelamiento de la certificación de los municipios con menos de cien mil habitantes.
- ✓ Implementación del preescolar de tres grados.

## 3. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS FECODE-GOBIERNO:

- ✓ Derogatoria de la Directiva 02 de 2012 y plena vigencia de la Directiva Ministerial 10 del 16 de junio de 2009.
- ✓ Jornada laboral, asignación académica, permanencia y períodos de clase.
- ✓ Definición de zonas urbanas de difícil acceso.
- ✓ Derogatoria del Decreto 1628 de 2012 y expedición de un nuevo decreto concertado con FECODE para la protección de los maestros amenazados.
- ✓ Nombramiento de Orientadores.

## 4. ASUNTOS ECONÓMICOS

### Pago de deudas.

- ✓ Ascensos.
- ✓ Prima de Servicios.
- ✓ Primas Departamentales.
- ✓ Áreas de difícil acceso.
- ✓ Factores salariales.
- ✓ Pago porcentaje 5.05% docentes 1278/02.
- ✓ Reconocimiento del 15% para los docentes nombrados como maestros de práctica docente en las Escuelas Normales Superiores.

...

Incremento salarial:

✓ Año 2013 y 2014.

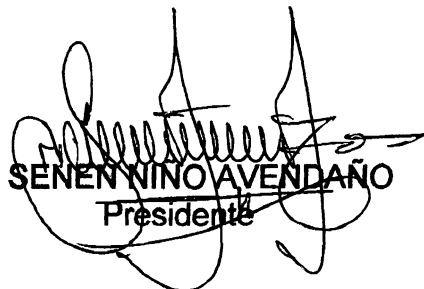
**5. FORTALECIMIENTO Y REFINANCIACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:**

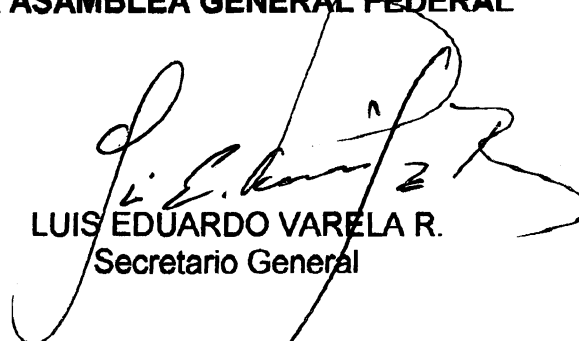
- ✓ Pago de la deuda prestacional.
- ✓ Pago oportuno de cesantías y pensiones.
- ✓ Reglamentación de la Ley 1562 de 2012 sobre Riesgos Laborales.

**6. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Retiro de la evaluación de competencias como requisito para ascenso contenido en la propuesta del Ministerio de Educación ante la comisión tripartita.

**COMITÉ EJECUTIVO Y XIX ASAMBLEA GENERAL FEDERAL**

  
**SENEN NINO AVENDAÑO**  
Presidente

  
**LUIS EDUARDO VARELA R.**  
Secretario General

Anexos: Copia de las firmas de los delegados y delegadas oficiales que participaron y aprobaron en la XIX Asamblea General Federal de FECODE, el pliego de peticiones.